



Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-1300-2 **014992**

Bogotá D. C. 26 MAYO 2003

Presbítero
JUAN JOSÉ BELTRÁN URBANO
Parroquia Santa Gema Galgani
Transversal 19 No. 106 – 49
BOGOTÁ D. C.

Asunto: Bahías de estacionamiento

Remitida por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá se ha recibido en este Despacho copia de la solicitud elevada ante ella por la parroquia de Santa Gema Galgani, con el encargo de responderle lo concerniente al punto 2 de su oficio, relacionado con la definición de bahía de estacionamiento y respondiendo así, además, su inquietud con respecto al permiso de estacionamiento que se puede otorgar para la zona situada en la vía que circunda su parroquia.

Al respecto, este Despacho se permite manifestarle lo siguiente en los términos del artículo 25 del Decreto 01 de 1994:

El Código Nacional de Tránsito en su artículo 76 , Lugares prohibidos para estacionar, señala que está prohibido estacionar sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.

El artículo 78, Zonas y horarios de estacionamiento especiales, establece que "... Las entidades públicas o privadas y los propietarios de los locales comerciales no podrán hacer uso del espacio público frente a sus establecimientos para el estacionamiento exclusivo de sus vehículos o el de sus clientes."

Además, en oficio del Departamento de Planeación del Distrito, firmado por el Subdirector Jurídico, se citan las siguientes normas expedidas por el Distrito Capital:

Decreto 758 de 1998

Artículo 1°. No se permite la construcción de bahías de parqueo público anexas a las vías de uso público.

Decreto 619 de 2000

Artículo 184. Prohibiciones de estacionamientos.

(...)

2. Están prohibidas las bahías de estacionamiento público anexas a cualquier tipo de vía.

Como puede concluirse, las bahías de estacionamiento son áreas del espacio público el cual goza de un tratamiento especial de parte de las autoridades locales que han dado prioridad a su destinación como área de recreación, anteponiendo el interés general al de unos pocos.

En este orden de ideas debo comunicarle que la autorización solicitada por usted no es viable por las consideraciones expuestas.

Atentamente,

COPIA (ORIGINAL) OSCAR
COPIA (FIRMADO) DAVID
GÓMEZ PINEDA

OSCAR DAVID GÓMEZ PINEDA

Asesor Despacho Ministro

Jefe de Oficina Asesora de Jurídica (E)

c.c. Subsecretaría Técnica de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá

Proyectó:


Enrique Carbonell Salas

Revisó:

Jaime Ramírez Bonilla

Fecha de elaboración:

08 de mayo de 2003 · Fecha de impresión: 12 de mayo de 2003

Número de radicado que responde:

R. I. 3158

R. M. 23568

Archivo: 3158BahíaParqueo.doc